*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 460-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 05 de agosto de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 05 de agosto de 2026, ha sancionado con modificaciones la RESOLUCION Nº 37 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION N° 37

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante, de San Isidro, declara de Interés al Programa "Concurso Emprendimiento Argentino", de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Economía de la Nación, cuyo objetivo es premiar y visibilizar a los mejores emprendimientos del país, promoviendo la construcción de un ecosistema emprendedor federal e inclusivo a través del reconocimiento a la dedicación y esfuerzo de los emprendedores argentinos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras, a la Subsecretaría de Emprendedores, al Ministerio de Economía de la Nación y a las instituciones locales vinculadas al desarrollo emprendedor.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*c.r.g*

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro